

"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso, así como datos confidenciales, segun lo establecido en el artículo 6

DEFENSORÍA DEL CONSUMID**etras far fry, 24 de la LAIP** 

## **CONTRATO Nº 14/2024**

NOSOTROS: OSCAR JOAQUÍN ORTÍZ MONTANO, de
, del domicilio de la ciudad y departamento de , con
Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado
en este instrumento actuando en nombre y
representación en mi calidad de Director de Administración de la DEFENSORÍA DEL
CONSUMIDOR, institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con
personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y
presupuestario, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno ocho cero
ocho cero cinco - uno cero uno - cuatro, calidad acreditada con acuerdo número ciento diez de
fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés, emitido por el Presidente de la Defensoría del
Consumidor, el Licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta, en el cual, de conformidad con los
artículos 18 y 19 de la Ley de Compras Públicas -en adelante LCP- me delega la facultad para
realizar adjudicaciones, aprobar documentos de solicitud de ofertas y adendas y demás
procedimientos de selección de contratistas, suscribir contratos y órdenes de compra de obras,
bienes y servicios de no consultorías, así como también de servicios de consultorías los casos de
comparación de precios, contratación directa (siempre que el monto de la adquisición sea
menor o igual al equivalente de doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales del sector
comercio), baja cuantía, contratación de servicios de consultorías contenidas en el artículo 38 de
la LCP (siempre que el monto de la adquisición sea menor o igual al equivalente de doscientos
cuarenta salarios mínimos mensuales del sector comercio), compras en línea, catálogo
electrónico derivado de convenio marco y subasta electrónica inversa, y se me faculta para
firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la
institución, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "LA
CONTRATANTE" o "LA DEFENSORIA"; y por otra parte
, del domicilio de , departamento de
con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria
homologado actuando en nombre y
representación en mi calidad de de la Sociedad SERVI
ELECTROFRÍOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que
puede abreviarse SEREFRI. S.A. DE C.V., de nacionalidad , , del domicilio de
departamento de con número de Identificación Tributaria
y con Número de Registro de
Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Presentación de
Servicios (IVA) calidad que compruebo con: 1) fotocopia
certificada por notario del testimonio de la escritura pública otorgada a las trece horas del día
catorce de octubre de dos mil catorce, ante los oficios notariales de
inscrita en el Registro de Comercio al número del libro
del Registro de Sociedades, el

Paul

CONTRATO No. 14/2024 Página - 1 - de 6



# e i vina ve e sach ratie d'i des versonables. Defensoría del Consumidor.

en la que consta que la naturaleza, nacionalidad y domicilio son los que he expresado, y que su plazo es indeterminado; 2) Fotocopia Certificada por notario de la celebrada el credencial de la elección del inscrita en el Registro de Comercio al número del Registro de Sociedades, el del libro en la que consta que resulté electo para el cargo por un período de cinco años contados a partir de su inscripción, encontrándose vigente a esta fecha, por lo que me encuentro facultado para otorgar este contrato, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA"; y, en los caracteres dichos, de conformidad al método por Contratación Directa de servicios, con código de proceso COMPRASAL No. 4118-2023-P0116/CD-0015-2024, otorgamos el presente contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS PARA AIRES ACONDICIONADOS DE LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR", que se regirá de conformidad a la LCP, y a las cláusulas que a continuación se detallan: I) OBJETO DEL CONTRATO: La Contratista se obliga a brindar a la Defensoría del Consumidor el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos para 94 equipos (84 aires mini Split y 10 aires centrales) de aires acondicionados de las oficinas de la Defensoría del Consumidor para asegurar el alargamiento de la vida útil, brindándoles las revisiones y reparaciones necesarias para su normal funcionamiento, conforme a las condiciones descritas en la oferta técnica y económica presentada por La Contratista, así como al documento de Solicitud de Ofertas: Comparación de Precios-Servicios con referencia No. CD-0015-2024, que forman parte integral de este documento. II) PRECIO Y FORMA DE PAGO: La Contratante se compromete a pagar a La Contratista en concepto de precio por los servicios prestados, la cantidad de CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,648.00), que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, las cuales serán pagados de la siguiente manera: 1) MANTENIMIENTO PREVENTIVO: por medio de cuatro(4) cuotas mensuales de DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,162.00) cada una, y 2) MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPUESTOS: de acuerdo a requerimiento hasta por la cantidad de SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,000.00), conforme al apartado H. "Forma de Pago y condiciones de pago" del documento de Solicitud de Ofertas Comparación de Precios-Servicios con referencia No. CD-0015-2024, según el detalle siguiente: La recepción de facturas se llevará a cabo los primeros dieciocho (18) días calendario de cada mes. El pago se efectuará en treinta días (30) para proveedor acreditado con certificación CONAMYPE, con vigencia hasta el cuatro de diciembre de dos mil veinticinco; la fecha estimada de pago estará consignada en el Quedan correspondiente. Previo a tramitar el Quedan, La Contratista presentará la factura al(la) Administrador(a) del Contrato, para que

éste elabore el acta de recepción del servicio suministrado, la cual será firmada y sellada, tanto por el(la) Administrador(a) del Contrato como por La Contratista. La factura debe ser de





consumidor final a nombre de la Defensoría del Consumidor y detallar la retención del 1% cuando el documento contractual incluya bienes y/o servicios gravados, por un monto total igual o mayor a CIENTO TRECE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$113.00), aun cuando las facturas parciales sean inferiores a dicho monto. Los valores en la factura deben consignarse con dos decimales. Las facturas deben ser legibles y no presentar deterioro, tachaduras o borrones. La forma de pago será a través de depósito en cuenta bancaria a nombre de La Contratista, de conformidad con la Declaración Jurada de Pago para Proveedores y Contratistas presentada en esta Defensoría. III) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de entrega/ejecución del presente Contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la emisión de la orden de inicio emitida por el administrador de contrato. IV) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Además de lo establecido en el romano I del presente contrato, La Contratista deberá brindar el servicio tal y como ha sido descrito en la oferta técnica y económica, incluyendo los beneficios y condiciones especiales, y también debe tomar en cuenta todo lo consignado en la sección I, denominada "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA PROPUESTA" del documento de solicitud de propuestas de servicio Contratación Directa, con número de referencia: CD-0015-2024. Dicho apartado contiene los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos para aire acondicionado y detalla cada uno de los equipos instalados de las oficinas de La Contratante mencionados en el romano V) del presente contrato, la cual, comprende lo siguiente: a) Mantenimiento Preventivo: El servicio de mantenimiento preventivo se realizará de manera bimensual a todos los equipos de la Defensoría del Consumidor, según calendario acordado entre el administrador de contrato y La Contratista y se deberá presentar rutina de mantenimiento a realizar a cada uno de los equipos, el cual deberá de ser firmado y sellado por La Contrista y la persona que recibe el mantenimiento. Dicho mantenimiento deberá ser efectuado en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m según sea el caso. El plan de mantenimiento deberá contener como mínimo lo siguiente: lavado de serpentines de evaporador y condensador con jabón especial, lavado de filtros purificadores de aire, lavado de rejillas de retorno, limpieza de difusores, revisión de motores ventiladores, revisión de compresores, revisión de fajas, revisión de aspas y turbinas, toma de lectura de amperaje, toma de lectura de presiones, toma de lectura de voltaje, limpieza de drenaje, limpieza de bandeja de drenaje, cambio de terminales y cables recalentados, revisión de termostatos, Switch y controles de velocidades. Realizar 2 veces al año una limpieza exhaustiva de cada equipo, que incluya, lavado del evaporador, con los implementos y químicos necesarios, y desmontaje y limpieza de turbinas. Específicamente en los módulos condensadores, limpieza, chequeo de corrientes de operación de compresores y motores de ventilación, revisión de presiones de refrigerante, chequeo de vibraciones anormales. La Contratista deberá atender los llamados que realice la Defensoría del Consumidor ante la ocurrencia de fallas en los equipos, lo cual deberá realizar en un tiempo para el área de San Salvador no mayor de tres horas a partir de reportada la falla; y para las oficinas regionales de ocho horas como máximo; b) Mantenimiento Correctivo: El mantenimiento correctivo se





orienta a resolver fallas mediante sustitución o reparación de partes, así como reparaciones en los sistemas mecánicos, eléctricos e hidráulicos, mano de obra, repuestos, lubricantes y materiales. Para los mantenimientos correctivos, La Contratista someterá para aprobación de la DEFENSORIA el presupuesto detallando el costo de los repuestos, en base al diagnóstico realizado, y deberá ser enviado al correo del Administrador del contrato u orden de compra, en caso de que la Defensoría lo apruebe, la reparación deberá ser realizada inmediatamente, exceptuando los casos en que algún repuesto no se encuentre en plaza; c) Para el caso de los repuestos suministrados por el contratista, éste será responsable de otorgar la garantía pertinente, así mismo, La Contratista deberá cumplir las demás especificaciones técnicas descritas en el documento de Solicitud de propuestas/ofertas referido. V) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio será prestado por La Contratista a los equipos instalados en las diferentes oficinas de la Defensoría del Consumidor conforme a detalle de sección III denominada CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, literal G., numeral 2 Lugar y Forma de la Ejecución de los servicios de la solicitud de propuestas/ofertas: Contratación Directa con referencia No. CD-0015-2024: 1) Defensoría del Consumidor, ubicado en Calle Circunvalación Nº 20 Plan de la Laguna, distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad; 2) Oficina de la Dirección del Centro de Solución de Controversias, ubicada en Edificio IPSFA cuarto (4to.) y sexto (6to.) nivel, ubicado en 55 av. Norte y alameda Roosevelt, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador; 3) Oficina Regional de Santa Ana, ubicada en Barrio San Sebastián, 8<sup>a</sup>. Avenida Sur entre 7<sup>a</sup>. Y 9<sup>a</sup>. Calle Poniente, número 23 distrito de Santa Ana, municipio de Santa Ana Centro, departamento de San Ana; 4) Oficina Regional de San Miguel, ubicada en 8ª Avenida Sur y 14 Calle Oriente Centro de Gobierno Antiguo Batallón Arce, distrito de San Miguel, municipio de San Miguel Centro, departamento de San Miguel; 5) Oficina del Tribunal Sancionador, ubicada en final 7ª. Calle Poniente y Pasaje "D" número 5143, Colonia Escalón, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador. VI) OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: La Defensoría se obliga a pagar a La Contratista el precio acordado en la forma establecida en la cláusula II de este contrato, que permitan la prestación y activación efectiva del servicio y valor del contrato de acuerdo a las cifras presupuestarias para el año dos mil veinticuatro. VII) FUENTE DE FINANCIAMIENTO: La Contratante hace constar que el precio del presente contrato será cubierto con fondos GOES del presupuesto dos mil veinticuatro, para lo cual, se ha verificado la asignación presupuestaria correspondiente. VIII) DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS ATRIBUCIONES: De conformidad con los artículos 161 y 162 de la LCP se designa como administrador del presente contrato al (la) Jefe(a) de Logística de la Defensoría del Consumidor, quien tendrá las obligaciones y atribuciones que determina la LCP y lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Compras (DINAC). IX) PROHIBICION DE CESIÓN: Queda expresamente prohibido a La Contratista traspasar o ceder a cualquier título las obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del mismo, procediéndose además a hacer efectiva la





Garantía de Cumplimiento de Contractual. X) CLASE Y MONTO DE GARANTÍA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato La Contratista otorgará fianza a favor de la Defensoría del Consumidor, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintiséis de la LCP, por el valor de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,464.80), equivalentes al diez por ciento del valor contratado, la cual tendrá una vigencia de SIETE (7) MESES contados a partir de la emisión de la orden de inicio emitida por el administrador de contrato y deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la Notificación de Orden de Inicio o copia del contrato según aplique. La garantía será devuelta a la Contratista cuando haya cumplido todas sus obligaciones contractuales. XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN DE CONTRATOS: El presente contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Sin embargo, también se extinguirá de forma anticipada por las siguientes causas: a) caducidad; b) mutuo acuerdo entre las partes; c) revocación; y, d) por las demás causas que se determinen contractualmente las que deberán ser detalladas expresamente en los documentos de solicitud; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 166, 167, 168, 169 y siguientes de la LCP, y por las demás causales que determine la Ley. XII) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLES A LA CONTRATISTA: De conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la LCP, la máxima autoridad de esta Defensoría será la competente para resolver conforme al debido proceso, sobre la imposición de sanciones y extinción del contrato. En el caso de la mora por parte de La Contratista en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, se estará en lo dispuesto en el artículo 175 de la LCP, pudiendo imponerse, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso. XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: la Solicitud de Propuestas de Contratación Directa con referencia No. CD-0015-2024, oferta económica y técnica de La Contratista, garantía de cumplimiento de contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre estos, prevalecerá lo establecido en el presente contrato. XIV) MODIFICACION Y PRÓRROGA: De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, o prorrogado, de conformidad con lo establecido en los artículos 158 y 159 de la LCP. En tales casos, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según aplique; debiendo emitir La Contratante la correspondiente resolución debidamente razonada, en el caso de modificación será firmada por ambas partes, para el caso de prórroga bastará con la resolución mediante la cual fue aprobada y en ambos casos formaran parte de este contrato. XV) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: El incumplimiento por alguna de las partes en virtud de los términos contractuales no se considerará incumplimiento si el mismo es el resultado de evento de fuerza mayor o caso fortuito de conforme a la legislación aplicable, tal y como se establece en el artículo 115 de la LCP. XVI) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para resolver las diferencias o conflictos que

Parle.



surgieren durante la ejecución del presente contrato se aplicará el arreglo directo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 164 y 165 de la LCP. XVII) JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY: La Contratista al suscribir el presente contrato queda sometido en todo a la Ley de Compras Públicas (LCP) y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. Asimismo, señalan como domicilio especial el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, a la competencia de cuyos tribunales se someten. XVIII) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal efecto la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio # 20, distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, teléfono 2526-9043 y correo electrónico: ucp@defensoria.gob.sv; para La Contratista:

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos, en el distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Esté, a los cinco días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

Ing. Oscar Joaquín Ortiz Montanto

Director de Administración
Funcionario Delegado por la Presidencia,
Acuerdo no. 110, de fecha 15 de noviembre 2023.
Defensoría del Consumidor

SERVI ELECTROFRIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.



